

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., noviembre veinticinco (25) de dos mil veintiuno.

Radicación: Ejecutivo 11001310302620180011500
Demandante: Montenegro Asociados Ltda
Demandado: Cimcol S.A.

Atendiendo la solicitud que precede se dispone;

Ordénese la entrega de los cánones de arrendamiento embargados a la demanda CIMCOL S.A. a través de su apoderado judicial, previa acreditación a las facultades de retirar y cobrar los mismos.

Lo anterior efectúese siempre y cuando no exista embargo de remanentes vigente.

NOTIFÍQUESE, (2)



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez

LAO